

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 4 de septiembre 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Rafael Eduardo de la Cruz Veloz, para que pueda cambiar su nombre por el de Eduardo de la Cruz Veloz;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Rafael Eduardo de la Cruz veloz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Eduardo de la Cruz Veloz.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3926, que nombra al Dr. Manuel E. Saladín Velez, Representante de la República Dominicana a la Reunión Iberoamericana de Administradores de Cruces Rojas Nacionales y dicta otras disposiciones.
(G. O. N° 9819, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3926

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Manuel E. Saladín Vélez, Presidente de la Cruz Roja Dominicana, queda designado Representante de la República Dominicana a la Reunión Iberoamericana de Administradores de Cruces Rojas Nacionales, que tendrá efecto en Madrid, España, del 9 al 23 de octubre de 1973; a la Reunión de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja de Ginebra y a la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, a celebrarse en Teherán del 26 de octubre al 15 de noviembre del año en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3927, que nombra al Sr. Leonidas Heyaime, Secretario de Estado, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo.
(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3927

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Leonidas Heyaime queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo, con asiento en San Juan de la Maguana, honorífico.